

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de junio de 2013

III-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 50

Por el representante Ferrer Ríos:

“Para añadir el Artículo 1.011 y enmendar el Artículo 8.003 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, a los fines de establecer la política pública en contra de los acuerdos de pago de deudas con los municipios mediante contratos para la prestación de servicios como mecanismo de pago de la deuda ; y para otros fines.”
(AUTONOMIA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACION Y REGIONALIZACION)

P. de la C. 374

Por la representante López de Arrarás:

“Para crear el "**Programa de Desarrollo Agrícola de Futuro**", adscrito al Departamento de Agricultura, cuyo fin principal será promover, identificar, canalizar y desarrollar todos aquellos esfuerzos, iniciativas y recursos gubernamentales necesarios para orientar, incentivar, fomentar y auxiliar al joven puertorriqueño que desee dedicarse a la actividad agrícola, así como establecer su organización, funciones y deberes.”
(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGION SUR)

P. de la C. 533

Por el representante Perelló Borrás:

“Para derogar los apartados a y b, y redesignar los apartados c y d como a y b del sub-inciso ii del inciso (b) del Artículo 9 de la Ley 29-2009, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de eliminar disposiciones que facultan a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de prescindir de la celebración de competencias para negociar contratos de alianzas público privadas; para reiterar el derecho del ciudadano a obtener acceso a información pública relativa a las transacciones al amparo del estatuto; y para realizar correcciones técnicas.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. de la C. 905

Por los representantes Torres Yordán, Hernández Montañez, Hernández Alfonzo y Bianchi Angleró:

“Para crear la ley “Ponte al Día en la Carretera”, y establecer por un término de noventa (90) días, un incentivo que promueva el pago acelerado de multas por concepto de infracciones a la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; conceder un relevo igual a un treinta y cinco por ciento (35%) del total de la multa, intereses, penalidades y recargos acumulados a todo ciudadano que pague en su totalidad las multas que gravan su licencia de conducir y/o vehículos de motor, adeudadas al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la fecha de entrar en vigor esta ley y facultar al(la) Secretario(a) de Hacienda a que, conjuntamente con el Secretario de Transportación y Obras Públicas, se adopte la reglamentación necesaria para la implementación de ésta.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. de la C. 1172

Por los representantes Vega Ramos y Hernández Montañez:

“Para enmendar el apartado (a) de la Sección 4020.04, el apartado (a) de la Sección 4020.09, el apartado (b) de la Sección 4041.02 y para añadir un nuevo apartado (c) a la Sección 4042.03 de la Ley Núm. 1-2011, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de establecer lo relacionado a la información requerida, momento de pago, y otros requisitos respecto al impuesto de uso; disponer sobre asignación especial para fiscalización; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. de la C. 1218

Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos:

“Para añadir los incisos (g) y (h) al Artículo 2, establecer un nuevo inciso (d) y enmendar y redesignar el actual inciso (d) como inciso (e) en el Artículo 3, añadir un nuevo inciso (b) al Artículo 5, disponer un nuevo inciso (c) y redesignar el actual inciso (c) como inciso (d) en el Artículo 6 de la Ley Núm. 216-2011, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda”, a fin de incluir nuevos parámetros y disponer el término de tiempo para acceder a los beneficios e incentivos provistos por esta Ley; establecer aspectos de reglamentación, registro y publicidad; entre otras cosas.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

**P. de la C. 1226

Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos:

“Para disponer que la Autoridad de Energía Eléctrica otorgará una tarifa preferencial por el consumo de energía eléctrica a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGETICOS)

P. de la C. 1240

Por el representante Ferrer Ríos:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 4030.08 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; y el inciso (b) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso a toda partida tributable para uso oficial, y del pago de la contribución sobre la propiedad, respectivamente, a toda agencia o instrumentalidad gubernamental de cualquiera de los estados o el Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América, a modo de lograr reciprocidad por parte de éstos en los mismos términos; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. de la C. 1254

Por el representante Hernández López:

“Para enmendar el inciso (j) del Artículo 6 de la Ley 253–1995, según enmendada, conocida como Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor, a los fines de disponer de forma permanente la distribución anual de los fondos asignados al Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma creado por dicha Ley; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

**Administración

R. C. de la C. 133

Por el representante Hernández Montañez:

“Para reasignar al Municipio de Dorado, la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho dólares con dos centavos (34,888.02), provenientes de los balances disponibles de: los incisos a, b, e, del apartado 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 80-2001; del apartado 1 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 335-2002; del apartado a, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 572-2002; del subinciso 8 del inciso B, del apartado DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 11, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 875-2002; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1238-2002; de los incisos 2, 3, 5, 8, del apartado A, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 540-2003; del apartado 1, 2, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 556-2003; del apartado 1 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 360-2004; del sub inciso 40 del inciso B del apartado, Distrito Representativo 11, de la Res. Conj. Núm. 1411-2004; para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 281

Por el representante Torres Ramírez:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de veinticinco (25,000) mil dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso a del apartado 4 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 82-2009, para la compra de materiales de construcción y rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 27; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 307

Por el representante Hernández Alfonzo:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de veintiocho mil seiscientos dos dólares con tres centavos (28,602.03), provenientes de los balances disponibles de: inciso (c) del apartado 52, de la Sección 1 de la Res. Conj. 110-2007; los incisos (a), (c) y (h) del apartado 80, de la Sección 1 de la Res. Conj. 116-2007; de la Sección 1 de la Res. Conj. 126-2006; de la Sección 1 de la Res. Conj. 127-2006; los incisos (1) y (2) de la Sección 1 de la Res. Conj. 128-2006; de la Sección 1 de la Res. Conj. 130-2006; de la Sección 1 de la Res. Conj. 131-2006; para realizar obras y mejoras permanentes en el Municipio de Quebradillas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)